UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 719 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 23 SET. 2013

Visto el Memorando N° 295-2013-VRAC-UNSCH sobre ratificación de nombramiento de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47º de la Ley Universitaria N° 23733 establece que los Profesores Principales son nombrados por un período de siete años, los Asociados y Auxiliares por cinco y tres años, respectivamente. Al vencimiento de estos períodos son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario previo el proceso de evaluación que determina el Estatuto;

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario Nº 202-2007-UNSCH-CU, de fecha 29 de marzo de 2007, y la Resolución del Consejo Universitario Nº 481-2008-UNSCH-CU, de fecha 16 de junio de 2008, se modificaron las normas de ingreso, ratificación de nombramiento y promoción de docentes contenidas en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 152-2011-UNSCH-CU, de fecha 15 de febrero de 2011, se modificó el artículo 358º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, referido a la Tabla de Evaluación para Ratificación y Promoción de Docentes;

Que, con la Resolución del Consejo Universitario Nº 1028-2011-UNSCH-CU, de fecha 07 de diciembre de 2011, se dispuso la aplicación de la Tabla de Evaluación para la ratificación del nombramiento de los docentes, según el artículo 358º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, modificado por Resolución del Consejo Universitario Nº 202-2007-UNSCH-CU (para peticiones presentadas antes del 15 de febrero de 2011), y la modificada por Resolución del Consejo Universitario Nº 152-2011-UNSCH-CU (para peticiones presentadas después del 15 de febrero de 2011);

Que, con la Resolución del Consejo Universitario Nº 410-2012-UNSCH-CU, de fecha 18 de julio de 2012., se aprobó la Directiva Nº 001-2012-OGGA-VRAC-UNSCH "Normas para la Evaluación de los Procesos de Ratificación y Promoción de Docentes de la UNSCH", con los objetivos de delimitar funciones, plazos y períodos, así como responsabilidades académico-administrativas, con la finalidad de mantener criterios comunes en la calificación de la tabla de evaluación que permitan viabilizar esta acción docente.

Que, con Memorando N° 295-2013-VRAC-UNSCH, la Vicerrectora Académica ha propuesto nuevas alternativas para ratificación de nombramiento de los docentes, a fin de posibilitar la presentación de solicitudes por los docentes ordinarios de esta Casa Superior de Estudios, para fines de ratificación de nombramiento, la cual fue aprobada por el Consejo Universitario;

Que, en consecuencia resulta necesario dejar en suspenso la Resolución del Consejo Universitario N° 1028-2011-UNSCH-CU, hasta el 30 de noviembre de 2013 y autorizar, excepcionalmente, a los docentes para que presente sus expedientes durante el referido período, por lo que debe expedirse la resolución correspondiente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 719 -2013-UNSCH-CU

Estando a la Opinión Legal Nº 142-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 06 de agosto de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER que los períodos de evaluación para la ratificación de nombramiento de los docentes ordinarios que se inician hasta antes del 15 de febrero de 2011 se sujetarán a la Tabla de Evaluación para Ratificación y Promoción de Docentes prevista en el artículo 358º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, promulgado con la Resolución Rectoral N° 310-88, de fecha 03 de mayo de 1988.

Artículo 2°.- DISPONER que los períodos de evaluación para la ratificación de nombramiento de los docentes ordinarios que se inician después del 15 de febrero de 2011 se sujetarán a la Tabla de Evaluación para Ratificación y Promoción de Docentes prevista en el artículo 358º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, modificado por la Resolución del Consejo Universitario Nº 152-2011-UNSCH-CU, de fecha 15 de febrero de 2011.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Personal remita a las correspondientes Facultades los fólderes personales de los docentes que requieren ser sometidos a la evaluación para la ratificación de su nombramiento, conforme al artículo 349° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el plazo de diez (10) días contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj.